

LEY N.º 1758

Venta de tierras a Ignacio Freyre

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para vender al Jefe de la oficina de Tierras, don Ignacio Freyre, tres leguas de terreno de propiedad pública, al exterior de la línea de fronteras.

ART. 2.º — Esta venta será hecha de acuerdo en todo, con lo que establece la ley general de tierras de 1878.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

MATÍAS CARDOSO.

Luis G. Pinto.

ALBERTO UGALDE

Neptalí Carranza

La Plata, julio 16 de 1885.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS A. D'AMICO.

EULOGIO ENCISO.

Véase ley n.º 1.266.